

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Chiapas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros
Departamento de Zonas Costeras

Permiso Transitorio Núm. 127DF/SGPA/UZF/DZC/2008/2017

Hijacora Núm. 07/K/ 0225/03/17

ACUSE

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 05 de abril del 2017

PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO DE OCUPACIÓN, QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", A FAVOR DE EXCLUSIVAS EN TUXTLA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ALVARO GALLEGOS VILLATORO, EN LO SUCESIVO "LA PERMISIONARIA".

RESULTANDO



1/8

1. Que por medio del formato único de trámites de zona federal, marítimo terrestre y ambientes costeros, recibido con fecha 27 de marzo de 2017, Exclusivas en Tuxtla, S.A. de C.V. a través del **C. Álvaro Gallegos Villatoro**, Representante Legal, ante el Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal en el Estado de Chiapas, solicitó se le otorgue permiso transitorio para el uso en una superficie de 800 m² de Terrenos Ganados al Mar, el ubicado en Playa Puerto Arista, Chiapas, tal como se señala en el croquis de localización anexo a la solicitud mencionada, en la modalidad de *uso general escenario para actividades recreativas, con venta de cervezas y refrescos*).
2. Que "La Permisionaria", señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Miguel Hidalgo 212, C.P. 30500 de la Cd. de Tonalá, Chiapas.



5ª Poniente Norte #1207, Barrio Niño de Atocha, C.P. 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
01 961 617 50 02 Fax 617 5028
Correo Electrónico: delegado@chiapas.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Chiapas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros
Departamento de Zonas Costeras

Permiso Transitorio Núm. 127DF/SGPA/UZF/DZC/2008/2017

Bitácora Núm. 07/KZ-0225/03/17

CONSIDERANDO

- I. Que a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde ejercer los derechos de la Nación sobre los bienes nacionales de uso común como lo es la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marítimas; otorgar, prorrogar, revocar y declarar la extinción de los permisos, autorizaciones y concesiones, así como negar el otorgamiento de concesiones y permisos sobre el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes nacionales sujetos a su competencia.
- II. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones V, VIII, XXIV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción XXX, 38, 39, 40 fracciones IX punto a y XXVII del Reglamento Interior de ésta Secretaría; 1 fracción I, 3 fracción II, 6 fracción IX, 7 fracción IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 119 fracción I, 120 y 123 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 5, 6, 7, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zonas Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y de conformidad con la modalidad SEMARNAP-01-002-A del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca (actualmente Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) y sus órganos administrativos desconcentrados, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2000; modalidad cuya nomenclatura fue modificada por la de SEMARNAT-01-005 de conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2003; ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente

2/8



5ª Poniente Norte #1207, Barrio Niño de Atocha, C.P. 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
01 961 617 50 02 Fax 617 5028
Correo Electrónico: delegado@chiapas.semarnat.gob.mx

y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2015.

- III. Que del análisis realizado por "La Secretaría", en la relación al permiso transitorio en estudio se determinó que la solicitud fue presentada en los términos que establece el artículo 32 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zonas Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.
- IV. Que el uso, aprovechamiento o explotación que pretende darse a la superficie solicitada, observa los criterios estipulados en el trámite con nomenclatura SEMARNAT-01-005 de conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro federal de trámites y servicio que aplica "La Secretaría", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2003.
- V. Que el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zonas Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, establece el artículo 31: *"La Secretaría podrá otorgar permisos en zonas no concesionada con vigencia máxima de un año para el uso de la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley y este Reglamento, cuando se trate de realizar actividades tendientes a satisfacer servicios requeridos en las temporadas de mayor afluencia turística, de investigación científica y otras de naturaleza transitoria que, a juicio de la Secretaría sean congruentes con los usos autorizados en las áreas de que se trate"*.

3/8

- VI. "La Permissionaria" deberá realizar labores de recolección de residuos de manera periódica a lo largo del día, durante el periodo del presente permiso; **deberá**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Chiapas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros
Departamento de Zonas Costeras

Permiso Transitorio Núm. 127DF/SGPA/UZF/DZC/2008/2017

Bitácora Núm. 07/KZ-0225/03/17

colocar estratégicamente recipientes para depósito de residuos sólidos que la actividad genere en el espacio ocupado y colindante.

- VII. Toda vez que la superficie solicitada, colinda con el santuario de la tortuga marina en Playa Puerto Arista, "La Permisinaria" deberá **imprimir material de difusión alusiva a la limpieza de playa.**
- VIII. Esta Delegación Federal en Chiapas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros es competente para analizar y resolver la Solicitud de Permiso Transitorio formulada por "La permisinaria", tal como lo señala el artículo 40, fracción IX a, que a la letra dice:

4/8

ARTÍCULO 40. Las delegaciones federales tendrán las atribuciones siguientes, dentro de su circunscripción territorial:

- IX. *Otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en las siguientes materias:*

Por lo antes, la Secretaría de Medio Ambiente y Recurso Naturales, por conducto de la Delegación Federal en el Estado de Chiapas.



5ª Poniente Norte #1207, Barrio Niño de Atocha, C.P. 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
01 961 617 50 02 Fax 617 5028
Correo Electrónico: delegado@chiapas.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Chiapas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros
Departamento de Zonas Costeras

Permiso Transitorio Núm. 127DF/SGPA/UZF/DZC/2008/2017

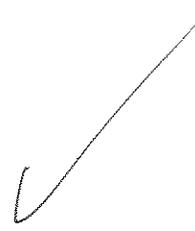
Bitácora Núm. 07/KZ-0225/03/17

RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga a "La Permisinaria" el permiso transitorio para uso general, para la *Instalación de escenario y megabarras, espectáculos y venta de cervezas* en una superficie de 800 m² de Terrenos Ganados al Mar, ubicado en los puntos de referencia que a continuación se enuncian:

Punto	X	Y
1	413363.00	1761546.78
2	413389.00	1761559.64
3	413358.00	1761547.24
4	413385.00	1761532.36

5/8



5ª Poniente Norte #1207, Barrio Niño de Atocha, C.P. 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
01 961 617 50 02 Fax 617 5028
Correo Electrónico: delegado@chiapas.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Chiapas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros
Departamento de Zonas Costeras

Permiso Transitorio Núm. 127DF/SGPA/UZF/DZC/2008/2017

Bitácora Núm. 07/KZ-0225/03/17

SEGUNDO.- El presente permiso tendrá una vigencia del **20 al 22 de abril del 2017**, y su ejercicio se encuentra condicionado a la obtención de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones que "La Permisionaria", deba solicitar y obtener de otras autoridades municipales, estatales o federales, para cumplir con el objeto del presente; así como acreditar que dio aviso a las autoridades municipales, estatales o federales, según corresponda, en materia fiscal, urbana, ambiental y de protección civil, a efecto de que se tomen las medidas de seguridad e higiene pertinentes para asegurar el bienestar de los usuarios, de los servicios que se presten o personal que desempeñe actividades en la superficie materia del presente y en áreas colindantes, así como para que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables para la realización de la actividad que motiva el presente.

TERCERO.- Este permiso es personal e intransferible, sólo el Titular del permiso puede desarrollar la actividad autorizada; por lo que será cancelado si el titular lo transfiere a otra persona.

6/8

CUARTO.- El presente Permiso no se entenderá prorrogado al término de su vigencia, por el simple hecho de que "La Permisionaria" continúe ocupando el área y siga cubriendo el pago de los derechos correspondientes.

QUINTO.- "La Permisionaria" se obliga a:

- I.- No transmitir a terceras personas parte o la totalidad de los derechos de este permiso;
- II.- Abstenerse de realizar cualquier acto que tenga por objeto impedir el libre acceso al litoral;
- III.- Garantizar el libre tránsito por la zona federal marítimo terrestre, para cuyo efecto establecerá accesos específicos con este objeto, en el entendido de que "La Secretaría" podrá determinar el establecimiento de los accesos que se consideren necesarios;
- IV.- Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de construcción, ya sea fija o semifija, distinta de las autorizadas;
- V.- Conservar en óptimas condiciones de higiene, el área permitida;
- VI.- Abstenerse de realizar descargas residuales al mar o dentro de la superficie permitida;
- VII.- No permitir o tolerar en el área permitida el establecimiento de centros de vicio ni la práctica de actos que vayan en contra de la moral pública y las buenas costumbres;



5ª Poniente Norte #1207, Barrio Niño de Atocha, C.P. 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
01 961 617 50 02 Fax 617 5028

Correo Electrónico: delegado@chiapas.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Chiapas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros
Departamento de Zonas Costeras

Permiso Transitorio Núm. 127DF/SGPA/UZF/DZC/2008/2017

Bitácora Núm. 07/KZ-0225/03/17

- VIII.- No almacenar en el área permitida, ninguna sustancia u objeto flamable, explosiva o peligrosa, sin previa autorización de "La Secretaría" y demás autoridades competentes;
- IX.- Queda prohibido delimitar la zona permitida con cercas, alambradas, bardas, setos o cualquier otro elemento semejante que impida el libre tránsito peatonal del bien de uso común;
- X.- Informar a "La Secretaría", de las modificaciones que por causas naturales o artificiales sufra la propiedad federal permitida, tan luego tenga conocimiento de ellas;
- XI.- Coadyuvar con el Gobierno Federal en la preservación del medio ecológico y la protección al ambiente;
- XII.- Permitir y otorgar las facilidades necesarias al personal de "La Secretaría", así como de otras autoridades competentes, a fin de facilitar las labores de inspección y vigilancia que se realicen en dicha área permitida, con el objeto de verificar el cabal cumplimiento de las disposiciones legales aplicables;
- XIII.- No deberán disponer ni almacenar permanentemente residuos sólidos y/o líquidos de ningún tipo en la playa marítima y/o la zona federal marítimo terrestre y/o los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas permitidas, por lo que estos deberán recibir una disposición adecuada;
- XIV.- No se permite la realización de labores de reparación y mantenimiento de vehículos o motores en la superficie permitida;
- XV.- Obtener las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones que deba solicitar a otras autoridades municipales, estatales o federales, para realizar el objeto que motivó la expedición del presente;
- XVI.- Dar aviso a las autoridades municipales, estatales o federales, en las materias fiscal, urbana, ambiental y de protección civil, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables en el desarrollo de las actividades que motivaron la expedición del presente;
- XVII.- Desocupar la superficie que se otorga al término de la vigencia del presente, debiendo entregar la misma en buen estado de conservación, limpieza y libre de cualquier instalación;
- XVIII.- Tomar las medidas apropiadas para evitar la proliferación de fauna nociva en la superficie permitida, y

7/8



5ª Poniente Norte #1207, Barrio Niño de Atocha, C.P. 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
01 961 617 50 02 Fax 617 5028
Correo Electrónico: delegado@chiapas.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Chiapas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros
Departamento de Zonas Costeras

Permiso Transitorio Núm. 127DF/SGPA/UZF/DZC/2008/2017

Bitácora Núm. 07/KZ-0225/03/17

SEXTO.-El incumplimiento de cualquiera de los TÉRMINOS Y CONDICIONES de esta autorización, es causa de revocación.

SÉPTIMO.- Cualquier otro aspecto no contemplado específicamente en el presente permiso se regirá con apego a la Ley General de Bienes Nacionales y el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y demás disposiciones legales aplicables.

El presente instrumento jurídico se expide en la Delegación Federal del Estado de Chiapas, a los **cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.**

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DELEGADO FEDERAL**



AMADO RÍOS VALDEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

*RECIBÍ ORIGINAR
Tomás Durán Valdez
11/04/2017
[Firma]*

8/8

C.C.P **Rafael Pachiano Alaman.**- Secretario de Medio Ambiente.- Para su conocimiento.
José Luis Castillejos Vila.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá.- Mismo fin.
Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal en Chiapas de la PROFEPA.- Mismo Fin.
Archivo.- INTEGRAR EN SU EXPEDIENTE.

ARV/ CECG / MFMG / BEPA
[Firma]



5ª Poniente Norte #1207, Barrio Niño de Atocha, C.P. 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
01 961 617 50 02 Fax 617 5028
Correo Electrónico: delegado@chiapas.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Chiapas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros
Departamento de Zonas Costeras

Permiso Transitorio Núm. 127DF/SGPA/UZF/DZC/2008/2017

Hilacora Núm. 071K/ 0225/03/17

ACUSE

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 05 de abril del 2017

PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO DE OCUPACIÓN, QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", A FAVOR DE EXCLUSIVAS EN TUXTLA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ALVARO GALLEGOS VILLATORO EN LO SUCESIVO "LA PERMISIONARIA".

RESULTANDO



1/8

1. Que por medio del formato único de trámites de zona federal ~~marítimo~~ terrestre y ambientes costeros, recibido con fecha 27 de marzo de 2017, Exclusivas en Tuxtla, S.A. de C.V. a través del **C. Álvaro Gallegos Villatoro**, Representante Legal, ante el Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal en el Estado de Chiapas, solicitó se le otorgue permiso transitorio para el uso en una superficie de 800 m² de Terrenos Ganados al Mar, el ubicado en Playa Puerto Arista, Chiapas, tal como se señala en el croquis de localización anexo a la solicitud mencionada, en la modalidad de *uso general escenario para actividades recreativas, con venta de cervezas y refrescos*).
2. Que "La Permisiónaria", señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Miguel Hidalgo 212, C.P. 30500 de la Cd. de Tonalá, Chiapas.



5ª Poniente Norte #1207, Barrio Niño de Atocha, C.P. 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
01 961 617 50 02 Fax 617 5028
Correo Electrónico: delegado@chiapas.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Chiapas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros
Departamento de Zonas Costeras

Permiso Transitorio Núm. 127DF/SGPA/UZF/DZC/2008/2017

Bitácora Núm. 07/KZ-0225/03/17

CONSIDERANDO

- I. Que a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde ejercer los derechos de la Nación sobre los bienes nacionales de uso común como lo es la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marítimas; otorgar, prorrogar, revocar y declarar la extinción de los permisos, autorizaciones y concesiones, así como negar el otorgamiento de concesiones y permisos sobre el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes nacionales sujetos a su competencia.
- II. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones V, VIII, XXIV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción XXX, 38, 39, 40 fracciones IX punto a y XXVII del Reglamento Interior de ésta Secretaría; 1 fracción I, 3 fracción II, 6 fracción IX, 7 fracción IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 119 fracción I, 120 y 123 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 5, 6, 7, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zonas Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y de conformidad con la modalidad SEMARNAP-01-002-A del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca (actualmente Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) y sus órganos administrativos desconcentrados, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2000; modalidad cuya nomenclatura fue modificada por la de SEMARNAT-01-005 de conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2003; ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente

2/8



5ª Poniente Norte #1207, Barrio Niño de Atocha, C.P. 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
01 961 617 50 02 Fax 617 5028
Correo Electrónico: delegado@chiapas.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Chiapas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros
Departamento de Zonas Costeras

Permiso Transitorio Núm. 127DF/SGPA/UZF/DZC/2008/2017

Bitácora Núm. 07/KZ-0225/03/17

y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2015.

- III. Que del análisis realizado por "La Secretaría", en la relación al permiso transitorio en estudio se determinó que la solicitud fue presentada en los términos que establece el artículo 32 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zonas Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.
- IV. Que el uso, aprovechamiento o explotación que pretende darse a la superficie solicitada, observa los criterios estipulados en el trámite con nomenclatura SEMARNAT-01-005 de conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro federal de trámites y servicio que aplica "La Secretaría", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2003. 3/8
- V. Que el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zonas Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, establece el artículo 31: *"La Secretaría podrá otorgar permisos en zonas no concesionada con vigencia máxima de un año para el uso de la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley y este Reglamento, cuando se trate de realizar actividades tendientes a satisfacer servicios requeridos en las temporadas de mayor afluencia turística, de investigación científica y otras de naturaleza transitoria que, a juicio de la Secretaría sean congruentes con los usos autorizados en las áreas de que se trate"*.

- VI. "La Permissionaria" deberá realizar labores de recolección de residuos de manera periódica a lo largo del día, durante el periodo del presente permiso; **deberá**



5ª Poniente Norte #1207, Barrio Niño de Atocha, C.P. 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

01 961 617 50 02 Fax 617 5028

Correo Electrónico: delegado@chiapas.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Chiapas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros
Departamento de Zonas Costeras

Permiso Transitorio Núm. 127DF/SGPA/UZF/DZC/2008/2017

Bitácora Núm. 07/KZ-0225/03/17

colocar estratégicamente recipientes para depósito de residuos sólidos que la actividad genere en el espacio ocupado y colindante.

- VII. Toda vez que la superficie solicitada, colinda con el santuario de la tortuga marina en Playa Puerto Arista, "La Permisiónaria" deberá **imprimir material de difusión alusiva a la limpieza de playa.**
- VIII. Esta Delegación Federal en Chiapas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros es competente para analizar y resolver la Solicitud de Permiso Transitorio formulada por "La permisionaria", tal como lo señala el artículo 40, fracción IX a, que a la letra dice:

4/8

ARTÍCULO 40. Las delegaciones federales tendrán las atribuciones siguientes, dentro de su circunscripción territorial:

- IX. *Otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en las siguientes materias:*

Por lo antes, la Secretaría de Medio Ambiente y Recurso Naturales, por conducto de la Delegación Federal en el Estado de Chiapas.



5ª Poniente Norte #1207, Barrio Niño de Atocha, C.P. 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
01 961 617 50 02 Fax 617 5028
Correo Electrónico: delegado@chiapas.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Chiapas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros
Departamento de Zonas Costeras

Permiso Transitorio Núm. 127DF/SGPA/UZF/DZC/2008/2017

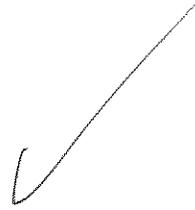
Bitácora Núm. 07/KZ-0225/03/17

RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga a "La Permisinaria" el permiso transitorio para uso general, para la *Instalación de escenario y megabarras, espectáculos y venta de cervezas* en una superficie de 800 m² de Terrenos Ganados al Mar, ubicado en los puntos de referencia que a continuación se enuncian:

Punto	X	Y
1	413363.00	1761546.78
2	413389.00	1761559.64
3	413358.00	1761547.24
4	413385.00	1761532.36

5/8



5ª Poniente Norte #1207, Barrio Niño de Atocha, C.P. 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
01 961 617 50 02 Fax 617 5028
Correo Electrónico: delegado@chiapas.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Chiapas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros
Departamento de Zonas Costeras

Permiso Transitorio Núm. 127DF/SGPA/UZF/DZC/2008/2017

Bitácora Núm. 07/KZ-0225/03/17

SEGUNDO.- El presente permiso tendrá una vigencia del **20 al 22 de abril del 2017**, y su ejercicio se encuentra condicionado a la obtención de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones que "La Permisionaria", deba solicitar y obtener de otras autoridades municipales, estatales o federales, para cumplir con el objeto del presente; así como acreditar que dio aviso a las autoridades municipales, estatales o federales, según corresponda, en materia fiscal, urbana, ambiental y de protección civil, a efecto de que se tomen las medidas de seguridad e higiene pertinentes para asegurar el bienestar de los usuarios, de los servicios que se presten o personal que desempeñe actividades en la superficie materia del presente y en áreas colindantes, así como para que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables para la realización de la actividad que motiva el presente.

TERCERO.- Este permiso es personal e intransferible, sólo el Titular del permiso puede desarrollar la actividad autorizada; por lo que será cancelado si el titular lo transfiere a otra persona.

6/8

CUARTO.- El presente Permiso no se entenderá prorrogado al término de su vigencia, por el simple hecho de que "La Permisionaria" continúe ocupando el área y siga cubriendo el pago de los derechos correspondientes.

QUINTO.- "La Permisionaria" se obliga a:

- I.- No transmitir a terceras personas parte o la totalidad de los derechos de este permiso;
- II.- Abstenerse de realizar cualquier acto que tenga por objeto impedir el libre acceso al litoral;
- III.- Garantizar el libre tránsito por la zona federal marítimo terrestre, para cuyo efecto establecerá accesos específicos con este objeto, en el entendido de que "La Secretaría" podrá determinar el establecimiento de los accesos que se consideren necesarios;
- IV.- Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de construcción, ya sea fija o semifija, distinta de las autorizadas;
- V.- Conservar en óptimas condiciones de higiene, el área permitida;
- VI.- Abstenerse de realizar descargas residuales al mar o dentro de la superficie permitida;
- VII.- No permitir o tolerar en el área permitida el establecimiento de centros de vicio ni la práctica de actos que vayan en contra de la moral pública y las buenas costumbres;



5ª Poniente Norte #1207, Barrio Niño de Atocha, C.P. 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
01 961 617 50 02 Fax 617 5028

Correo Electrónico: delegado@chiapas.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Chiapas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros
Departamento de Zonas Costeras

Permiso Transitorio Núm. 127DF/SGPA/UZF/DZC/2008/2017

Bitácora Núm. 07/KZ-0225/03/17

VIII.- No almacenar en el área permitida, ninguna sustancia u objeto flamable, explosiva o peligrosa, sin previa autorización de "La Secretaría" y demás autoridades competentes;

IX.- Queda prohibido delimitar la zona permitida con cercas, alambradas, bardas, setos o cualquier otro elemento semejante que impida el libre tránsito peatonal del bien de uso común;

X.- Informar a "La Secretaría", de las modificaciones que por causas naturales o artificiales sufra la propiedad federal permitida, tan luego tenga conocimiento de ellas;

XI.- Coadyuvar con el Gobierno Federal en la preservación del medio ecológico y la protección al ambiente;

XII.- Permitir y otorgar las facilidades necesarias al personal de "La Secretaría", así como de otras autoridades competentes, a fin de facilitar las labores de inspección y vigilancia que se realicen en dicha área permitida, con el objeto de verificar el cabal cumplimiento de las disposiciones legales aplicables;

XIII.- No deberán disponer ni almacenar permanentemente residuos sólidos y/o líquidos de ningún tipo en la playa marítima y/o la zona federal marítimo terrestre y/o los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas permitidas, por lo que estos deberán recibir una disposición adecuada;

XIV.- No se permite la realización de labores de reparación y mantenimiento de vehículos o motores en la superficie permitida;

XV.- Obtener las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones que deba solicitar a otras autoridades municipales, estatales o federales, para realizar el objeto que motivó la expedición del presente;

XVI.- Dar aviso a las autoridades municipales, estatales o federales, en las materias fiscal, urbana, ambiental y de protección civil, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables en el desarrollo de las actividades que motivaron la expedición del presente;

XVII.- Desocupar la superficie que se otorga al término de la vigencia del presente, debiendo entregar la misma en buen estado de conservación, limpieza y libre de cualquier instalación;

XVIII.- Tomar las medidas apropiadas para evitar la proliferación de fauna nociva en la superficie permitida, y

7/8



5ª Poniente Norte #1207, Barrio Niño de Atocha, C.P. 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
01 961 617 50 02 Fax 617 5028
Correo Electrónico: delegado@chiapas.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Chiapas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros
Departamento de Zonas Costeras

Permiso Transitorio Núm. 127DF/SGPA/UZF/DZC/2008/2017

Bitácora Núm. 07/KZ-0225/03/17

SEXTO.-El incumplimiento de cualquiera de los TÉRMINOS Y CONDICIONES de esta autorización, es causa de revocación.

SÉPTIMO.- Cualquier otro aspecto no contemplado específicamente en el presente permiso se regirá con apego a la Ley General de Bienes Nacionales y el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y demás disposiciones legales aplicables.

El presente instrumento jurídico se expide en la Delegación Federal del Estado de Chiapas, a los **cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.**

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DELEGADO FEDERAL**



AMADO RÍOS VALDEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

*RECIBIDA ORIGINAL
Tomás Dávila Valdez
11/04/2017
[Signature]*

8/8

C.C.P **Rafael Pachiano Alaman.**- Secretario de Medio Ambiente.- Para su conocimiento.
José Luis Castillejos Vila.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá.- Mismo fin.
Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal en Chiapas de la PROFEPA.- Mismo Fin.
Archivo.- INTEGRAR EN SU EXPEDIENTE.

ARV/ CCG / MFMG / BFPA



5ª Poniente Norte #1207, Barrio Niño de Atocha, C.P. 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
01 961 617 50 02 Fax 617 5028
Correo Electrónico: delegado@chiapas.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL

UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
DEPARTAMENTO DE ZONAS COSTERAS

ASUNTO: Corrección de datos del Permiso Transitorio 127DF/SGPA/UZF/DZC/2008/2017

ACUERDO NÚM.: 127/DF/SGPA/UZFMTC/DZC/2228/2017

BITACORA NÚM.: 07/KU-0225/03/17

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 19 de abril del 2017

Visto para resolver el escrito de fecha 19 de abril del presente año, presentado por el **C. Lic. Álvaro Gallegos Villatoro**, Representante Legal de Exclusivas en Tuxtla, S. A. de C.V. a través del cual solicita a esta Delegación Federal corrección de la vigencia del Permiso Transitorio Número 127DF/SGPA/UZF/DZC/2008/2017; y

RESULTANDO

I. Que el 05 de abril de 2017, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió el Permiso Transitorio número 127DF/SGPA/UZF/DZC/2008/2017, a favor del **C. Álvaro Gallegos Villatoro**, Representante Legal de Exclusivas en Tuxtla, S. A. de C.V, ubicado en los Terrenos Ganados al Mar, entre Andador Principal y Andador 1ª Oriente, localidad de Puerto Arista, Municipio de Tonalá Chiapas

II. Que mediante escrito de fecha 19 del presente mes y año, recibido en ésta Delegación Federal, el 18 de abril del año en curso, el **C. Álvaro Gallegos Villatoro** en su carácter de Representante Legal de Exclusivas en Tuxtla, S. A. de C.V, solicitó corrección del Permiso Transitorio Número 127DF/SGPA/UZF/DZC/2008/2017 de fecha 05 de abril de 2017.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en términos de lo dispuesto en los artículos 38, 39 y 40 Fracción IX del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente de Recursos Naturales y artículos 12 Fracción VII y XXXVI, 16 Fracción XXII y XXVIII, 3 de la Ley Federal de Procedimiento



5ª Poniente Norte #1207, Barrio Niño de Atocha, C.P. 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
01 961 617 50 02 Fax 617 5028

Correo Electrónico: delegado@chiapas.semarnat.gob.mx



Administrativo, 1, 5, 6, 7, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zonas Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

SEGUNDO: Que una vez analizado el Permiso Transitorio número 127DF/SGPA/UZF/DZC/2008/2017 de fecha 05 de abril de 2017, a favor del **C. Álvaro Gallegos Villatoro**, en su carácter de Representante Legal de Exclusivas en Tuxtla, S. A. de C.V, ubicado en los Terrenos Ganados al Mar, entre Andador Principal y Andador 1ª Oriente, localidad de Puerto Arista, Municipio de Tonalá Chiapas, se desprende que en efecto, se asentó **erróneamente la fecha de vigencia del permiso transitorio del 20 al 22 de abril del año en curso**, debiendo ser **del 07 al 20 de abril del 2017** de tal manera que resulta procedente la solicitud realizada mediante escrito fecha 19 de abril de 2017, recibido en ésta Delegación Federal, el 18 de abril del año en curso, el C. Álvaro Gallegos Villatoro en su carácter de Representante Legal de Exclusivas en Tuxtla, S. A. de C.V, ya que de subsistir el error, se le dejaría en estado de indefensión a **Exclusivas en Tuxtla, S. A. de C.V**, ya que con la documentación expedida no acreditaría estar establecida legalmente; en virtud de lo ello se:

ACUERDA

PRIMERO: La corrección en el Permiso Transitorio número 127DF/SGPA/UZF/DZC/2008/2017 de fecha 05 de abril de 2017, es procedente, quedando de la forma siguiente:

SECCIÓN:	DICE:	DEBE DECIR:
Hoja No. 6	20 al 22 de abril de 2017	07 al 20 de abril de 2017

Los términos y condiciones establecidas en Permiso Transitorio número 127DF/SGPA/UZF/DZC/2008/2017 de fecha 05 de abril de 2017, permanecerán intocables y vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, toda vez que el error en que se incurrió al señalar de manera errónea la fecha de expedición, son imputables a esta autoridad; por tanto, para no causar perjuicios al particular, en este acto se procede a subsanar el error quedando de la siguiente manera:





SECCIÓN:	DICE:	DEBE DECIR:
Hoja No. 6	20 al 22 de abril de 2017	07 al 20 de abril de 2017

SEGUNDO: Gírese oficio a la Delegación Federal en Chiapas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, mediante el cual se haga de su conocimiento el presente acuerdo, adjuntando copia certificada del resolutivo del Permiso Transitorio Número 127DF/SGPA/UZF/DZC/2008/2017 de fecha 05 de abril de 2017, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Notifíquese personalmente al **C. Álvaro Gallegos Villatoro**, en su carácter de Representante Legal de Exclusivas en Tuxtla, S. A. de C.V, en **Avenida Miguel Hidalgo, Número 2012, Barrio las Animas, Municipio de Tonalá, Chiapas**, y/o al **C. Tomas Duran Vázquez**, persona autorizada para oír y recibir notificaciones en el domicilio antes señalado, en términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo Proveyó, acordó y firma **AMADO RÍOS VALENZUELA**, Delegado Federal en Chiapas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 2, 14, 16, 18, 26 y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX; 14 fracción VIII, 19 fracción XXV 38, 39, y 40 fracción XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 7, 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 310 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a los asuntos administrativos de carácter federal.

CUMPLÁSE.

ARV/CFG/MAVAO/MFMG/BFPA

RECIBI ORIGINARIO
Tomas Duran V.
15/05/2017

